GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 398.

G. O. No. 3091.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

1.----Se destina de los fondos no comprometidos de otro modo, la suma de UN MIL DOLARES ($1.000.00), para ser invertidos en las mejoras del camino Baranona-Cabral.

2.----Esta suma deberá ser gastada bajo la dirección del Departamento de Obras Públicas.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Febrero 12 de 1920.

No ha sido dictada ninguna Orden Ejecutiva con el No. 399.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 400.

G. O. No. 3093.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se hacen las siguientes adiciones a la Ley de Presupuesto para 1920, publicada en la Gaceta Oficial No. 3070:

Capítulo VIII.

Artículo 229.

Se le agrega:

La suma de $15.00 mensuales para cada uno de los cajeros en las Aduanas de Santo Domingo, San Pedro de Macorís, Sánchez y Puerto Plata, por servicio extraordinario, incidentales a la recaudación de los derechos del Muelle por cuenta del Gobierno.

4 a $15.00 cada uno $60.00 $720.00

Artículo 234

Se le agrega:

COLECTURIA DE SAN PEDRO DE MACORIS

1 Jefe del Depósito del Muelle a $60.00 $720.00